ORDEN ECD/121/2023, de 3 de febrero, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica "Medac Zaragoza" de Zaragoza.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante de Centro Privado de Formación Profesional Específica "Medac Zaragoza", situado en Zaragoza, solicitando modificación de la autorización para la implantación de los Ciclos Formativos de Grado Medio de Sistemas Microinformáticos y Redes, Emergencias Sanitarias, de los Ciclos Formativos de Grado Superior de Marketing y Publicidad, Educación Infantil, Integración Social y ampliación de los grupos autorizados del Ciclo Formativo de Grado Medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Vistos los informes emitidos por la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados, así como los emitidos por la Inspección de Educación sobre equipamiento y material didáctico de los ciclos formativos que se autorizan.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECD/1334/2020, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECD/1135/2020, de 13 de noviembre, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación y Equidad el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— Modificar la autorización del Centro Privado que se describe a continuación:
Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.
Denominación específica: "Medac Zaragoza".
Titular: Centro de Formación Profesional en el Deporte y la Salud Málaga 2015, SL.
Código: 50019974.
Domicilio: Calle Eduardo Jimeno Correas, número 19.
Localidad: Zaragoza.
Municipio: Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.
Enseñanzas que se autorizan:

ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	
IFC201 – SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp.ee.
SAN201 – CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	Ampliación de 2 grupos (1 diurno y 1 vespertino) / 60 pp.ee.
SAN203 – EMERGENCIAS SANITARIAS	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp.ee.
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
COM304 – MARKETING Y PUBLICIDAD	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp.ee.
SSC302 – EDUCACIÓN INFANTIL	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp.ee.
SSC303 – INTEGRACIÓN SOCIAL	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp.ee.

csv: BOA20230215015

Como resultado de dicha modificación, el centro queda configurado de la siguiente forma:

ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	
IFC201 – SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp.ee.
SAN201 – CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp.ee.
SAN202 – FARMACIA Y PARAFARMACIA	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp.ee.
SAN203 – EMERGENCIAS SANITARIAS	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp.ee.
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
COM304 – MARKETING Y PUBLICIDAD	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp.ee.
SAN301 – ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp.ee.
SAN302 – DIETÉTICA	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp.ee.
SAN304 – HIGIENE BUCODENTAL	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp.ee.
SAN306 – LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp.ee.
SSC302 – EDUCACIÓN INFANTIL	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp.ee.
SSC303 – INTEGRACIÓN SOCIAL	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp.ee.

Segundo.— La presente Orden surtirá efectos a partir del curso 2022/2023, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Cuarto.— El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Quinto.— Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

Sexto.— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá presentarse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, regula-

csv: BOA20230215015

dora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 3 de febrero de 2023.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
P.D. La Directora General de Planificación y Equidad,
(Orden ECD/1334/2020, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECD/1135/2020, de 13 de noviembre, de delegación de competencias),
P.S. La Secretaria General Técnica,
(Orden de 14 de agosto de 2019, por la que se establece el régimen de suplencias de los titulares de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte),
MARÍA MUÑOZ GUAJARDO

csv: BOA20230215015